



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 440/23

Buenos Aires, 12 de septiembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00017521-4/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ PROVISION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV), CONTROL DE ACCESO Y MONITOREO PARA LAS DINSTINTAS SEDES DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA*" y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución SAGyP N° 432/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0015-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de elementos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Control de Acceso y Monitoreo para las distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A (áreas administrativa y jurisdiccional), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas el 21 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que resulta oportuno advertir un error material en la consignación del año del número de la Licitación Pública de marras en la redacción del artículo 2° de la citada Resolución SAGyP N° 432/2023, y en tal entendimiento corresponderá rectificar el Artículo N° 2 en cuestión, el cual quedará redactado: "*Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0015-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de elementos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Control de Acceso y Monitoreo para las distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A (áreas administrativa y jurisdiccional), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 21 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.*"

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-)

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 143/2023;

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 432/2023, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: *Llámase a Licitación Pública N° 2-0015-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de elementos de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Control de Acceso y Monitoreo para las distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A (áreas administrativa y jurisdiccional), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 21 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.*”.

Artículo 2°: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES